

LA FORMACION DE ALAVA. 650 ANIVERSARIO DEL PACTO DE ARRIAGA (1332-1982)

Congreso de Estudios Históricos. Diputación Foral de Alava. Vitoria, 1984, 526 págs. ISBN. 84-500-9988-9.

El presente volumen recoge las ponencias presentadas al Congreso de Estudios Históricos celebrado en Vitoria-Gasteiz del 27 de setiembre al 2 de octubre de 1982, en conmemoración del 650 aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982). A este volumen seguirán otros dos con las comunicaciones presentadas al mismo congreso.

Tras una crónica del Congreso, una lista de miembros del Comité Organizativo y Ejecutivo, una relación de Congresistas y oyentes, se incluye una transcripción paleográfica del Pacto de Arriaga, obra de Félix López de Ullibarri. Curiosamente entre las ponencias y dentro de la del Profesor Santos García Larragueta, aparece otra transcripción del mismo documento (págs. 193-198). Comparando ambas transcripciones, vemos reseñadas palpablemente dos tendencias paleográficas muy diferenciadas. La primera es minuciosa, detallista al extremo. Señala las letras desarrolladas de las abreviaturas, reproduce las letras dobles de comienzo de palabra, igualmente representa las eses dobles en medio de palabra, especifica con distinto símbolo las íes largas y cortas, mientras que no desarrolla abreviaturas conocidas como el “et”. La segunda, la del catedrático de Paleografía se asemeja más a una transcripción histórica: reproduce la ese doble, la ç, la e doble sólo en circunstancias muy señaladas, no especifica las letras desarrolladas de las abreviaturas cuando su lectura no tiene duda alguna de interpretación, y además añade signos de puntuación según el sentido del propio texto. Pero es que, además de representar dos formas o escuelas de transcripción, válidas ambas, aunque yo me incline por la segunda, ambas transcripciones tienen discrepancias notables, que si bien no tienen relevancia para el sentido, sí que serán objeto de meditación para

los lingüistas y filólogos. Así a modo de ejemplo cito nada más la diversa transcripción de palabras con c o ç, con b o v, con v o u, con c o t, etc.

El número de ponencias recogidas en el volumen es de 22 que se distribuyen en la prehistoria, historia antigua, historia medieval, historia moderna, lingüística y filología, paleografía, derecho, y geografía.

Esta variedad cualitativa de las ponencias me permite fijarme en aquellas que rocen con la historia medieval y la historia del derecho. A ellas me limitaré en esta recensión.

Empecemos por la de Michel GARCIA: *Genealogía de los Señores de los Señores de Ayala*, págs. 167-179. No es la primera vez que el profesor García se enfrenta con el tema de los Ayala. Ya en 1981, por no ir más lejos, estudiaba el tema de Pero López de Ayala y el Rimado de Palacio. Comienza su ponencia con un cuadro genealógico de los Ayala que se remonta hasta el infante Don Vela.

Creo del máximo interés subrayar dentro de esta ponencia el influjo que interpone el rey castellano para que la herencia de Juan Sánchez el Negro pase a Fernán Pérez de Ayala, padre del futuro Canciller. Alfonso XI opta por el hijo de la rama toledana de los Ayala que conservaba aún como Jefe Legítimo de la Dinastía a Pero López II de Ayala, adelantado mayor de Murcia. Esta influencia real se verá luego agradecida. Fernán Pérez de Ayala será desde el Señorío de los Ayala instrumento dócil de la política castellana en Alava.

Igualmente es digno de notar el estudio de los antecedentes paternos literarios y cultos, que hacen más coherente la vocación literaria de Pero López de Ayala. No sólo por su padre, sino que también por su madre y por su tío el cardenal Pedro Gómez Barroso, estaba ligado el Canciller a una tradición culta y aun literaria. Esta tradición conllevaba una buena biblioteca, y un cultivo de tareas cultas desde la niñez (v. gr. traducciones) que desembocará en su vocación literaria.

Por último los especialistas en Ayala y los historiadores de la literatura, harán muy bien en leer detenidamente las razones que nuestro autor aporta para la fechación de la obra del Canciller.

C. GONZALEZ MINGUEZ: *Alava en el tránsito del siglo XIII al XIV. Antecedentes de la crisis bajomedieval*, págs. 203-224.

Tras una introducción excesivamente genérica sobre corrientes historiográficas y metodológicas, y también tras una bibliografía alavesa medieval, demasiado rápida, entra el autor en un tema para él más conocido por otras investigaciones ya realizadas, como es el reinado de Fernando IV. Los párrafos dedicados a este rey son aclaratorios por su concisión y síntesis, aunque no abran nuevas periodizaciones ni enfoques a los que hayan leído otros trabajos suyos.

Por fin acomete el primer tema de su ponencia: Alava en el reinado de Fernando IV. Entre los aspectos tratados tales como presencia política, demografía, conflictividad social, incremento de la presión fiscal (temas por otra parte ya tratados por el mismo autor en su "Fernando IV de Castilla

(1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza”) sólo circunstancialmente se adelanta en algunas de las variables tocadas. Punto original a destacar y que el autor propone como hipótesis es el hecho del crecimiento demográfico de Vitoria a fines del siglo XIII y comienzo del siglo XIV.

El segundo gran tema sobre el que se asienta la ponencia es el intitulado “Alava en las Hermandades Castellanas”. En este punto el autor se reconduce a su trabajo “Contribución al estudio de las Hermandades en el reinado de Fernando IV”, con algunos complementos archivísticos nuevos, especialmente del Archivo de Nájera. Por otra parte, creo que la peculiaridad de la Hermandad de las Marismas que el autor pretende dejar asentada, tiene que ser reconsiderada al objeto de verla entramada en las Hermandades que nacen adheridas a la general Castellana de 1295. La peculiaridad, que sí, creo, que tiene le viene a mi entender por el uso de una jurisdicción aún criminal que posee, y por el procedimiento jurídico que inaugura que no es más que el mercantil dentro del ámbito jurídico de los Roles de Olerón.

Marie de MEÑACA: *Escritores riojanos y alaveses de los siglos XIII y XIV ante la expansión mercantil y el problema judío con algunos apuntes históricos sobre el linaje de los Ayala*, págs. 245-278.

En seis apartados sin titulación organiza la autora su ponencia. Empieza con el cambio general que se da en la Península en los siglos XIII y XIV, y que en una frase se condensaría: “La guerra de reconquista ha cambiado en guerra comercial, civil o internacional”. Se centra en segundo lugar en los documentos de San Millán relacionados con los Ayala. La ponente sitúa una genealogía distinta de la expuesta por la historiografía, sobre todo en los anillos que siguen a Fernán López de Ayala, e igualmente disiente de la genealogía presentada en este mismo volumen por Michel García.

Pasa luego a otro bloque de documentos relativos al linaje de los Ayala y que están relacionados con las corrientes mercantiles del siglo XIII. En efecto se estudian aquí los aranceles de Sancho IV y el reflejo que se da en ellos de los Ayala. La tercera generación de los Ayala los estudia Madame Meñaca a través de varios documentos relativos a los judíos de Toledo. Conviene subrayar la luz que aporta la autora a la vida del Canciller durante el ejercicio de la Alcaldía de Toledo en 1397-1398.

Dejando a los Ayala en el quinto punto trata de la identificación de los judíos aparecidos en el Rimado de Palacio. Para terminar valorando en Ayala los dos elementos esenciales de la nueva sociedad tales como el aspecto comercial y la relación con los judíos.

José Luis ORELLA: *Las Instituciones públicas de Alava. Desde la entrega voluntaria hasta la Constitución definitiva de la Hermandad 1332-1463*, págs. 289-334.

En cuatro partes se articula el estudio de las Instituciones Públicas de los alaveses en el transcurso de este siglo y medio.

En primer lugar se estudian las tierras alavesas contenidas en el Cuaderno de Behetrías y situadas al oeste de la Cofradía. Se especifican los Señores y la situación social de los labradores para concluir que los grandes Señores son muchos de los cofrades de Arriaga y que la situación social de los labradores de este territorio no es diferente de la de los labradores de la Cofradía. La única diferencia institucional estriba en la no existencia de una articulación señorial superior que dé unidad tipo cofradía de Arriaga.

En segundo lugar se estudia el señorío de las Villas burguesas. Su fundación es un cerco premeditado y efectuado por los reyes navarros y castellanos para extender el territorio realengo y controlar el territorio geopolítico de la Cofradía. La realeza va a tener dos períodos muy diferentes en la toma de partido ante la contraposición señorío de villas burguesas versus señorío de solariego. El punto de inflexión hay que colocarlo en 1338. Los señoríos solariegos que por presión real vieron desarticuladas sus posesiones por la pujanza de las villas, terminaron con el mismo apoyo regio por absorber la tierra y aun la jurisdicción de las mismas villas.

En tercer lugar se analizan las instituciones de la Cofradía de Arriaga, especialmente la del Señor de la Cofradía y la del rey antes y después de la entrega voluntaria. Se concluye que la autodisolución de la Cofradía no viene a cambiar sus instituciones. El Señor de la Cofradía pasa de ser electivo a vitalicio y hereditario. El rey en cuanto depositario de los reinos de la Corona, sigue cobrando los mismos pechos y está igualmente limitado a como estaba antes de 1332 en las tierras alavesas.

En la cuarta parte se estudian las instituciones públicas alavesas del siglo XV y específicamente la Hermandad. Se concluye que sólo la Hermandad de 1463 como Hermandad paritaria de Villas y Tierra Llana (Cofradía), con las autoridades específicas de ambos componentes, respectivamente comisarios (Villas) y diputados (Cofradía), conforma definitivamente a Alava, por lo que las Ordenanzas de este año 1463, deben ser consideradas como lo fueron como verdadero cuaderno foral.

Micaela J. PORTILLA: *Cofrades de Alava en 1332*, págs. 341-385.

El trabajo que ahora presenta M. J. Portilla, es la maduración y puesta a punto, del que se imprimió en la Historia del Pueblo Vasco. Edit. Erein, San Sebastián, 1978 con el título "La Cofradía de Alava y sus cofrades en la última Junta de Arriaga en 1332".

Tras recoger de las listas de cofrades de 1331 y 1332, los estudia agrupados en dos sectores: a) Los cofrades pertenecientes a la antigua hidalguía alavesa de sangre y de solar, que aparecen nominalmente en la sentencia de Juan Martínez de Leiva de 1331, pero que no vuelven a aparecer en el momento de la disolución de la Cofradía de 1332. La autora los identifica con la expresión "barones de Alava", que aparece en la documentación pinatense del siglo XI, lo mismo que en los cartularios de otros monasterios de la región. b) Las grandes estirpes que a partir del siglo XIII aparecen entre los Cofrades de Arriaga y que en la autodisolución de 1332

son, ellos los únicos que están presentes o que al menos vienen citados nominalmente. Son cuatro Mendoza, dos Guevara, dos Hurtado de Mendoza, y respectivamente un Gaona, un Ayala, un Salazar, un Velasco y un Rojas.

Micaela Portilla estudia al principio y muy brevemente los cofrades no citados en la “entrega” es decir los cofrades de la nobleza rural alavesa tales como Martín Ramírez de Montoria, Sancho Pérez de Gaceo, Yeneo de Aránguiz, Diego López de Arcaya, y otros.

Pero el cuerpo mayor de su ponencia se dedica a los grandes Cofrades de 1332. De este grupo sobresale por la originalidad de planteamiento (tras una lectura paleográfica nueva) la figura de Ruy Díaz de Rojas, hijo de Ruy Sánchez.

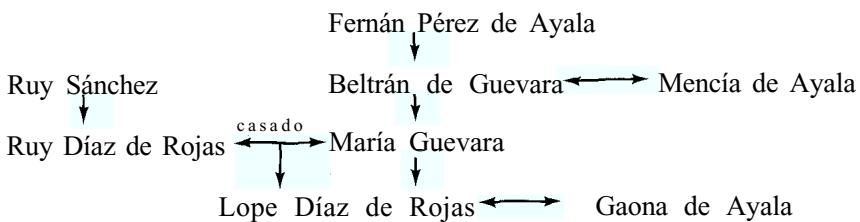
Centremos también nuestro comentario a este personaje.

Las citas de Ruy Díaz de Rojas son: 1) Laudo arbitral dado en Valladolid el 8 de febrero de 1332; 2) Lista de cofrades de la entrega voluntaria; 3) Lista de investidos con la Orden de la Banda en 1332.

Igualmente los Rojas que aparecen en la documentación alavesa de 1332 son: Juan Rodríguez de Rojas, obispo de Calahorra y cofrade; Fernand Ladrón de Rojas, merino mayor de Castilla; Ruy Díaz de Rojas, hijo de Ruy Sánchez.

Tras estos prolegómenos lanza la ponente su hipótesis: “Este cofrade es el mismo Ruy Díaz de Rojas que ocupaba el oficio de Merino Mayor de Guipúzcoa en tiempos de Enrique II”. Y luego, dirá más adelante, éste será “el que en 1377 recibía el señorío de la villa de Santa Cruz de Campezo” “y que moría en 1378 peleando contra las gentes gasconas”.

La genealogía que la autora nos propone es la siguiente:



La documentación guipuzcoana nos cita, sin embargo, a: Fernán Ladrón de Rojas, merino mayor de Castilla; Lope Díaz de Rojas merino mayor de Castilla en 1342, merino mayor de Guipúzcoa en 1341, 1345, 1349, 1353, y prestamero de Vizcaya en 1352 y quizá en 1377.

Igualmente aparece en la documentación guipuzcoana Ruy Díaz de Rojas, hijo de Lope Díaz de Rojas del que sabemos:

- 1370 Prepara como merino mayor de Guipúzcoa una flota con destino a La Rochela.
- 1371 Está en la frontera navarro-castellana con el objetivo de devolver las plazas arrebatadas por Carlos II en 1368. Recupera Contrasta y Santa Cruz de Campezo.

- 1372 Está con la flota castellana en La Rochela. Refrenda un privilegio de Enrique II a Salinas de Leniz.
- 1377 Recibe el Señorío de Santa Cruz de Campezo. Sigue como merino mayor de Guipúzcoa, mientras que su padre es presamero mayor de Vizcaya.
- 1373-1379 Aparece en la documentación guipuzcoana como merino mayor: concretamente en 1373, 1374, 1375, 1378, 1379.
- 1378 Preside como merino mayor de Guipúzcoa la Junta de Hermandad de Mondragón del 29 de abril de 1378.

Concluyendo y con respecto a la identificación del Ruy Díaz de Rojas, cofrade de Arriaga en 1332, parece mejor afirmar que el cofrade no es el merino mayor de Guipúzcoa, ni por la cronología, ni por su filiación, ya que el merino mayor de Guipúzcoa es hijo de Lope Díaz de Rojas, y no de Ruy Sánchez como afirma la documentación alavesa.

Maria Jesús RUBIERA DE EPALZA: *Alava y los alaveses en los textos árabes medievales*, págs. 385-393.

La ponente viene a reflejar la importancia que tienen para la historia de los siglos VIII y IX cristianos, las fuentes árabes.

Si esto es válido para todas las tierras cristianas no decae su importancia para Alava, tributaria de Córdoba en distintas ocasiones. Las fuentes árabes nos dan datos muy apreciables sobre las instituciones alavesas, precisamente para el periodo cronológico que corre desde la entrada de los árabes en la Península hasta el año 883.

El punto de partida es el que “Alava aparece independiente de árabes y astures hasta el año 767”. La conquista árabe de Alava no es anterior a este año, 767, ya que fue objetivo de los árabes conquistar el reino visigodo y ni Alava ni Cantabria formaban parte de él.

Tras la rebelión bereber del 740 y el debilitamiento de la frontera musulmana, Alava, independiente de Córdoba y de Oviedo, será objetivo de conquista de cristianos y de musulmanes.

Cuando los árabes conquistan Alava en el 767, ésta era independiente del reino astur. Los alaveses quedaron como *dimmiés* o protegidos, cosa que les permitía conservar su organización interna, lo mismo que sus bienes y su religión. Los alaveses no tenían “comes”, ni otro tipo de autoridad, ni militar ni religiosa. Actúan como luego va a ser tradicional, como “*barones Alavae*”.

Las fuentes árabes nos van a confirmar que los alaveses no eran cristianos hasta esta época. Las crónicas árabes hablan de que el año 795, Alfonso II se alió con los vascones y los *Maijus* limítrofes, es decir los *paganos* limítrofes, o en otras palabras, comunidad independiente de los vascones y los astures. Estos eran los alaveses.

A partir de las campañas de Hisam I el 791, Alava aparece acompañada de otra región denominada *Al-Qila-ci*, los Castillos. Estos castillos parecen ser levantados cerca o en territorio alavés, pero la tenencia de los mismos era diferente de las tierras alavesas que eran propiedad de los ala-

veses. Es decir que los alaveses tenían este tenente. En concreto el conde de Castilla, Rodrigo, era el año 865 “señor de las fortalezas” en Alava.

Desde comienzos del siglo IX se producen repetidas aceifas contra Alava. Al principio no aparecen castillos, pero sí a partir del 825.

Por fin, en tiempos de Alfonso III, Alava que era independiente aunque la defensa de los Castillos la había entregado al Conde de Castilla, quedó sometida al reino astur, y aparece Vela Jiménez como conde de Alava. Este conde, según la autora M. J. Rubiera, era el tenente de los castillos “elegido por los alaveses y no designado por ninguna autoridad superior”. El sometimiento de Alava a Alfonso III traerá consigo otra consecuencia, su cristianización.

Como conclusión subrayar la brillantez y la coherencia con la historia posterior alaveses de la hipótesis que la autora ha extraído siguiendo la documentación árabe.

F. SALINAS QUIJADA: *Estudio comparativo del derecho ayalés y navarro*, págs. 425-426.

El jurista F. Salinas Quijada en este resumen que aquí nos presenta (ya que el texto original de la ponencia sale como libro aparte) pretende hacer un estudio jurídico, y no tanto histórico-jurídico. Así no intenta deslindar la génesis de cada uno de los preceptos jurídicos que él estudia, si bien nos da datos importantes sobre la procedencia de los preceptos, como cuando significa que unos son de derecho consuetudinario ayalés, los que empiezan en el texto por “Otro sí”, mientras que los restantes epígrafes proceden del Fuero Real Castellano. Y tras dar esta importante pista para el deslinde de las fuentes jurídicas incomprensiblemente termina “bueno es saber la etiología de las leyes recopiladas en el Fuero de Ayala, pero por mi parte no le doy mayor importancia”.

El objetivo de este estudio sobre el derecho ayalés consiste en comparar ley por ley, con los fueros y compilaciones navarras. El puente de comparación lo establece el mismo autor, ya sea guiado por la temática, ya por la afinidad del instituto jurídico tratado.

La ponencia aquí publicada, difiere en contenidos sustanciales con el libro en el que se recoge el texto original. Es tal el resumen aquí publicado que casi hace superfluos los comentarios por nuestra parte.

Sin embargo, y a modo de reflexión general, no puedo dejar pasar la contradicción aparente que se da entre “foralización” de la ley común (la voluntaria incorporación a su Fuero por los ayaleses de los quince artículos del Fuero-Real) y la colonización extraña (y en este caso castellana) que impone preceptos jurídicos sobre sucesiones, tutorías, gananciales y adquisición de bienes, fórmulas todas ellas ajenas, y en algunos casos en abierta contradicción con las costumbres ayalesas. Las dos son fuentes jurídicas, pero mientras que la costumbre es normalmente popular, la legal, es comúnmente imposición oligárquica o real. Concluyendo, es difícil deslindar los conceptos y la realidad jurídica que se da entre “foralización” de una forma extraña, y la colonización jurídica por una norma extraña.

S. VILLIMER LLAMAZARES: *La cultura alavesa durante la Edad Media, siglo XIII, a través de sus documentos latinos*, págs. 511-526.

El autor estudia en esta ponencia y desde el punto de vista de la cultura (cultura tomada en un sentido peculiar y restringido que él luego concreta) los documentos datados en territorio alavés y publicados en su obra "Documenta Alavae latina" 2 tomos, Vitoria-Gasteiz, 1977 y 1984.

Cronológicamente el estudio está limitado al siglo XIII, y esto por la razón expuesta de que los documentos de concesiones forales están datados fuera de Alava por lo que no son objeto de este estudio.

El autor da una afirmación conclusiva cuando dice: "Se puede afirmar que los escribas alaveses estaban informados de las diversas técnicas escritorias usadas en Europa" por lo que la escritura documental en Alava, sigue, naturalmente, la evolución de la misma en la Península.

Pasa luego el autor a un estudio paleográfico y diplomático de la documentación, incluyendo las materias escritorias, las partes del texto documental, sus fórmulas, etc. Igualmente se detiene en el estudio lingüístico, nivel fónico (vocalismo, consonantismo) nivel morfológico y nivel sintáctico.

Como conclusión el autor describe el nivel cultural de los pergaminos, escribas o notarios, subrayando la corrección gramatical latina, a pesar de los vulgarismos existentes.

José Luis Orella Unzué